Journal of Multidisciplinary Novel Journeys & Explorations

ISSN: 3091-1990

Vol. 4 Núm. 1 (2026)

EDITORIAL JOGB

JMNJE V4. N1. 142

Conocimiento sobre protección de datos personales y prácticas de cumplimiento normativo en profesionales jurídicos

Knowledge of personal data protection and regulatory compliance practices among legal professionals

Autores:

Sofía Verónica Murillo Vásquez
Notaría Octava de Guayaquil – Ministerio de Educación
Durán – Ecuador
sveronica1@hotmail.es
https://orcid.org/0009-0002-3869-8320

Jhonatan Alberto Cifuentes Carreño
Docente del Ministerio de Educación
Durán – Ecuador
jcifuca@gmail.com
https://orcid.org/0009-0003-8581-6999

David Israel Báez Herrera
Investigador Independiente
Quito – Ecuador
dbmasternet@gmail.com
https://orcid.org/0009-0009-2487-7214

Adriana Carolina Calderon Muñoz
Investigador Independiente
Playas – Ecuador
ab.carolinacalderonm@gmail.com
https://orcid.org/0009-0005-8229-8908

Galo Fernando Almeida Casanova
Universidad Politécnica Estatal del Carchi
Tulcán – Ecuador
galo.almeida@upec.edu.ec
https://orcid.org/0009-0000-3388-6264

Autor de correspondencia: *Sofía Verónica Murillo Vásquez*, sveronica1@hotmail.es

Enviado: 11-08-2026 **Revisado:** 30-08-2026
Aceptado: 28-09-2026 **Publicado:** 29-09-2026

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990

Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Cómo citar este artículo:

Murillo Vásquez, S. V., Cifuentes Carreño, J. A., Báez Herrera, D. I., Calderon Muñoz, A. C., & Almeida Casanova, G. F. (2026). Conocimiento sobre protección de datos personales y prácticas de cumplimiento normativo en profesionales jurídicos. *Journal of Multidisciplinary Novel Journeys & Explorations*, *4*(1), 1-26. https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

© 2026; Los autores. Este es un artículo en acceso abierto, distribuido bajo los términos de una licencia Creative Commons (https://creativecommons.org/licenses/by/4.0) que permite el uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que la obra original sea correctamente citada.

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

RESUMEN

La investigación analizó la relación entre el conocimiento sobre protección de datos personales y las prácticas de cumplimiento normativo en profesionales jurídicos mediante una revisión bibliográfica cualitativa, descriptivo-analítica y jurídico-documental. La búsqueda comprendió el periodo 2021-2026 en Scopus, SciELO y Latindex Catálogo 2.0; sin embargo, los 14 artículos que cumplieron los criterios de inclusión se concentraron entre 2021 y 2023. La información se organizó en una matriz bibliográfica y se examinó mediante síntesis temática y comparación jurídico-interpretativa. Los resultados evidenciaron vacíos en el conocimiento de derechos, consentimiento, acceso, tratamiento de datos sensibles, decisiones automatizadas y responsabilidades derivadas del tratamiento. Asimismo, se identificaron debilidades en la aplicación de medidas de cumplimiento, especialmente en evaluación de riesgos, documentación, controles de acceso, anonimización, atención de derechos, gestión de incidentes y demostración de responsabilidad proactiva. La revisión mostró que el conocimiento jurídico constituye una condición necesaria para orientar prácticas adecuadas, pero no garantiza por sí solo el cumplimiento. Se concluye que la efectividad de la protección de datos depende de la capacidad de transformar el conocimiento normativo en procedimientos, controles, decisiones y evidencias verificables dentro del ejercicio profesional jurídico. Esta articulación resulta esencial para fortalecer la tutela efectiva de la privacidad y los derechos de los titulares.

Palabras clave: protección de datos; cumplimiento normativo; conocimiento jurídico; privacidad; profesionales jurídicos.

ABSTRACT

This study analyzed the relationship between knowledge of personal data protection and regulatory compliance practices among legal professionals through a qualitative, descriptive-analytical, and legal-documentary literature review. The search covered the 2021-2026 period in Scopus, SciELO, and Latindex Catalog 2.0; however, the 14 articles that met the inclusion criteria were concentrated between 2021 and 2023. The information was organized in a bibliographic matrix and examined through thematic synthesis and legal-interpretive comparison. The findings revealed gaps in knowledge regarding rights, consent, access, sensitive data processing, automated decision-making, and responsibilities arising from data processing. Weaknesses were also identified in the implementation of compliance measures, particularly in risk assessment, documentation, access controls, anonymization, exercise of data subject rights, incident management, and demonstration of proactive accountability. The review showed that legal knowledge is a necessary condition for guiding appropriate practices, but it does not by itself ensure compliance. It is concluded that effective data protection depends on the ability to translate regulatory knowledge into procedures, controls, decisions, and verifiable evidence within legal professional practice. This articulation is essential to strengthen the effective protection of privacy and data subjects' rights.

Keywords: data protection; regulatory compliance; legal knowledge; privacy; legal professionals.

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

1. INTRODUCCIÓN

La protección de datos personales se ha consolidado como una exigencia jurídica vinculada al control que cada persona ejerce sobre la información que la identifica. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 66, numeral 19, este derecho comprende el acceso y la decisión sobre los datos personales, además de su protección frente a tratamientos no autorizados. En el contexto ecuatoriano, la intimidad y la privacidad mantienen una relación directa con la tutela jurídica de la información personal (Zambrano et al., 2023). Esta protección adquiere mayor complejidad frente al desarrollo tecnológico y las nuevas formas de tratamiento de información (Ojeda y Cutié, 2021).

El reconocimiento normativo del derecho a la protección de datos no garantiza, por sí mismo, que quienes intervienen profesionalmente en asuntos jurídicos conozcan con precisión sus principios, derechos y obligaciones. De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), artículo 10, todo tratamiento debe sujetarse, entre otros, a criterios de juridicidad, lealtad, transparencia y seguridad. Sin embargo, en Ecuador se han identificado deficiencias en el conocimiento de la normativa y de los derechos que esta protege (Moran Barreto, 2023). Asimismo, la necesidad de fortalecer mecanismos de prevención y concienciación jurídica continúa presente en el ámbito nacional (Ordóñez et al., 2022).

El problema adquiere mayor relevancia cuando el desconocimiento normativo se traduce en acceso, utilización, conservación o divulgación indebida de información. De acuerdo con el COIP (2014), artículo 178, acceder, interceptar, examinar, retener, reproducir, difundir o publicar determinados datos e información sin consentimiento o autorización legal puede configurar una violación a la intimidad. De acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969), artículo 11, la vida privada está protegida frente a injerencias arbitrarias o abusivas. Los riesgos aumentan con tratamientos predictivos (Mühlhoff, 2021) y con el uso intensivo de datos sensibles en contextos excepcionales (Ordelin Font, 2022).

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Estudiar el conocimiento sobre protección de datos personales en profesionales jurídicos permite determinar si el dominio formal de las normas se corresponde con una comprensión suficiente de sus efectos en situaciones concretas. El ejercicio jurídico implica acceder, recibir, conservar, comunicar y analizar información relativa a clientes, partes procesales, trabajadores, usuarios y terceros. Una interpretación incorrecta de las reglas aplicables puede generar decisiones incompatibles con los derechos de los titulares. Por ello, resulta necesario examinar el conocimiento jurídico desde contenidos concretos, como principios de tratamiento, derechos, consentimiento, confidencialidad, categorías especiales de datos, deberes de seguridad y mecanismos de tutela.

El análisis de las prácticas de cumplimiento normativo permite complementar esa perspectiva, porque conocer una disposición jurídica no demuestra necesariamente que sea aplicada de manera adecuada. La investigación resulta pertinente para identificar cómo los profesionales trasladan sus conocimientos a procedimientos relacionados con autorización, acceso, conservación, confidencialidad, respuesta a solicitudes, gestión de incidentes y protección de documentación. Esta distinción facilita reconocer posibles diferencias entre conocimiento normativo y actuación profesional, así como determinar cuáles aspectos requieren mayor atención. El estudio puede aportar evidencia específica sobre comportamientos jurídicamente relevantes sin reducir el cumplimiento a la mera declaración de conocer la legislación vigente.

La importancia del estudio radica en que los profesionales jurídicos trabajan con información cuya utilización puede afectar directamente la intimidad, privacidad, reputación y capacidad de decisión de las personas. Expedientes, contratos, procesos judiciales, consultas, bases documentales y comunicaciones profesionales pueden contener información identificable o sensible que exige condiciones específicas de tratamiento. En este contexto, resulta necesario conocer si los profesionales reconocen los límites jurídicos aplicables y si incorporan medidas concretas para proteger la información bajo su responsabilidad. Evaluar conjuntamente conocimiento y práctica permite obtener una apreciación más precisa del cumplimiento que una medición basada únicamente en percepciones generales sobre privacidad.

El objetivo de la investigación es analizar la relación entre el conocimiento sobre protección de datos personales y las prácticas de cumplimiento normativo en profesionales

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

jurídicos. Para ello, el conocimiento se examina a partir de la comprensión de derechos, principios, bases de legitimación, tratamiento de información sensible, responsabilidades y mecanismos de tutela. Las prácticas de cumplimiento se observan mediante actuaciones relacionadas con información al titular, confidencialidad, ejercicio de derechos, medidas de seguridad, documentación, prevención de riesgos y respuesta frente a incidentes. Esta delimitación permite establecer si un mayor conocimiento jurídico se relaciona con una aplicación más consistente de las obligaciones de protección de datos personales.

El conocimiento jurídico sobre protección de datos parte del reconocimiento de la vida privada como un ámbito protegido frente a injerencias injustificadas. De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), artículo 12, toda persona tiene derecho a protección frente a injerencias arbitrarias en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia. En el mismo sentido, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), artículo 17, dichas injerencias no pueden ser arbitrarias ni ilegales. Este marco requiere comprender especialmente las condiciones aplicables a datos sensibles y al consentimiento (Alaattinoğlu, 2022), además del alcance de derechos como el acceso a información personal (Custers y Heijne, 2022).

El conocimiento también comprende los mecanismos mediante los cuales el titular puede ejercer control efectivo sobre su información. De acuerdo con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009), artículo 49, la acción de hábeas data protege el acceso a datos personales y permite conocer su uso, finalidad, origen, destino y tiempo de conservación, además de solicitar determinadas modificaciones. Esta dimensión resulta relevante porque el derecho reconocido formalmente requiere procedimientos capaces de hacerlo efectivo. Las dificultades observadas en la entrega de información sobre tratamientos automatizados muestran que la aplicación puede diferir del contenido normativo (Dexe et al., 2022). En Ecuador, esta exigencia adquiere especial importancia ante el tratamiento de información sensible, como los datos sanitarios (Martínez-Jara y Pérez-Ycaza, 2022).

Otra dimensión del conocimiento corresponde a la capacidad de distinguir información pública de datos cuya divulgación está jurídicamente limitada. De acuerdo con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2023), artículo 4, numeral 5, la información confidencial comprende datos vinculados con privacidad y datos

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

personales cuya difusión exige consentimiento, conforme al régimen de protección aplicable. Esta distinción exige valorar quién controla la información, con quién puede compartirse y cuáles riesgos derivan de su circulación (Agahari et al., 2022). El conocimiento profesional también requiere comprender que las políticas de privacidad y los mecanismos de evaluación pueden utilizar indicadores para identificar riesgos y posibles deficiencias de cumplimiento (Kim et al., 2023).

Las prácticas de cumplimiento requieren transformar los principios jurídicos en procedimientos preventivos antes de ejecutar tratamientos capaces de afectar derechos. De acuerdo con el Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Decreto Ejecutivo No. 904) (2023), artículos 29 y 31, la evaluación de impacto constituye un análisis preventivo y debe realizarse previamente cuando concurren los supuestos que determinan su obligatoriedad. Esta lógica permite identificar riesgos, valorar consecuencias y adoptar medidas antes de producir una afectación. Las evaluaciones de impacto contribuyen a organizar finalidades, categorías de información y medidas de protección (Georgiou y Lambrinoudakis, 2021), mientras que la adecuación de medidas técnicas y organizativas debe analizarse de acuerdo con las características concretas del tratamiento (Selzer, 2021).

El cumplimiento también exige gestionar los riesgos vinculados con las características de la información, las personas involucradas y las condiciones en que se ejecuta cada tratamiento. De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), artículos 40 y 41, responsables y encargados deben analizar riesgos, amenazas y vulnerabilidades y determinar medidas de seguridad considerando, entre otros elementos, la naturaleza de los datos y los antecedentes de accesos o divulgaciones no autorizadas. En entornos tecnológicos externalizados, el cumplimiento requiere combinar controles técnicos, procedimientos internos y garantías contractuales (Issaoui et al., 2023). Asimismo, una estructura de gobernanza de privacidad permite integrar responsabilidades, políticas y mecanismos organizacionales orientados al cumplimiento normativo (Prados et al., 2024).

La respuesta frente a incidentes constituye otra práctica relevante porque permite observar cómo una organización actúa cuando las medidas preventivas no han evitado una vulneración. La comunicación de brechas debe reflejar responsabilidad respecto de la gestión previa de privacidad y seguridad, además de las acciones adoptadas posteriormente (Thomas et al., 2022). Las herramientas automatizadas pueden apoyar la identificación de

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

documentos o tratamientos potencialmente incompatibles con requisitos jurídicos, aunque requieren validación experta (Lorè et al., 2023). A su vez, el análisis de decisiones sancionatorias muestra que los incumplimientos relacionados con principios, licitud y seguridad ocupan un lugar relevante en la aplicación del régimen europeo de protección de datos (Ruohonen y Hjerppe, 2022).

La relación entre conocimiento y cumplimiento puede comprenderse a partir de la responsabilidad de quien interviene en decisiones sobre el tratamiento. Conocer una norma implica identificar obligaciones, pero su cumplimiento requiere incorporarlas a procedimientos, documentos y decisiones verificables. En estructuras complejas, la atribución de responsabilidad depende del control efectivo que los actores ejercen sobre las finalidades, medios y condiciones del tratamiento (Kurtz et al., 2022). Esta relación también se expresa en la protección de datos desde el diseño, que exige incorporar las exigencias jurídicas desde la configuración del tratamiento y procurar su efectividad práctica (Von Grafenstein et al., 2022). El conocimiento adquiere valor regulatorio cuando orienta actuaciones concretas y demostrables.

La conexión entre ambas variables también se manifiesta en el ejercicio efectivo de los derechos del titular. De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 92, toda persona puede acceder a datos personales que le conciernan, conocer su utilización y solicitar su actualización, rectificación, eliminación o anulación en los términos constitucionalmente establecidos. Para que esta garantía opere, quienes gestionan solicitudes deben conocer su alcance y contar con procedimientos que permitan responder adecuadamente. La investigación sobre el derecho de acceso evidencia diferencias entre las obligaciones reconocidas y su implementación práctica (Custers y Heijne, 2022), mientras que las respuestas organizacionales ante solicitudes de información pueden presentar omisiones que reducen la efectividad del derecho (Dexe et al., 2022).

Finalmente, la relación entre conocimiento y cumplimiento debe analizarse desde la responsabilidad proactiva. De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), artículo 10, la juridicidad y la seguridad forman parte de los principios que rigen el tratamiento de datos personales. Su conocimiento debería reflejarse en decisiones relacionadas con finalidades, acceso, conservación, seguridad y documentación. Una gobernanza de privacidad estructurada permite trasladar requisitos legales a

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

políticas y responsabilidades organizacionales (Prados et al., 2024). Del mismo modo, la rendición de cuentas frente a vulneraciones requiere evidenciar cómo se protegió la información y qué medidas se adoptaron ante el incidente (Thomas et al., 2022). Así, ambas variables representan dimensiones distintas, pero jurídicamente interdependientes, del comportamiento profesional.

2. METODOLOGÍA

Enfoque y tipo de investigación

La investigación se desarrolló mediante una revisión bibliográfica de enfoque cualitativo, alcance descriptivo-analítico y orientación jurídico-documental, dirigida a examinar el conocimiento sobre protección de datos personales y las prácticas de cumplimiento normativo vinculadas con profesionales jurídicos. Este diseño permitió integrar resultados provenientes de investigaciones jurídicas, empíricas y aplicadas, manteniendo como eje de análisis los derechos del titular, las obligaciones legales y los mecanismos de cumplimiento relacionados con el tratamiento de datos personales.

Preguntas de investigación

La revisión bibliográfica se estructuró a partir de tres preguntas orientadoras:

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre protección de datos personales en los profesionales jurídicos?

¿Cuál es el nivel de aplicación de prácticas de cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales por parte de los profesionales jurídicos?

¿Qué relación existe entre el conocimiento sobre protección de datos personales y las prácticas de cumplimiento normativo en los profesionales jurídicos?

Estas preguntas orientaron la selección, extracción y comparación de los hallazgos, permitiendo diferenciar la evidencia relacionada con el dominio jurídico de la normativa, las actuaciones concretas de cumplimiento y la articulación entre ambas dimensiones.

Estrategia de búsqueda bibliográfica

La búsqueda se delimitó inicialmente al periodo 2021-2026, con el propósito de incorporar literatura reciente y pertinente. Sin embargo, los artículos que cumplieron los criterios establecidos se concentraron entre 2021 y 2023, sin identificarse estudios posteriores que respondieran suficientemente a las variables y al enfoque jurídico definido. La localización

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

de estudios se realizó en Scopus, SciELO y Latindex Catálogo 2.0, mediante términos vinculados con protección de datos personales, privacidad, conocimiento normativo, cumplimiento regulatorio, derechos del titular, consentimiento, responsabilidad y seguridad de la información.

Criterios de inclusión y exclusión

Se incluyeron artículos científicos comprendidos en el periodo de búsqueda, disponibles a texto completo y relacionados directamente con el conocimiento sobre protección de datos personales, los derechos de los titulares, las obligaciones derivadas del tratamiento o las prácticas de cumplimiento normativo. Se excluyeron documentos duplicados, publicaciones sin suficiente desarrollo jurídico y estudios cuyo contenido no permitiera analizar derechos, principios, responsabilidades, riesgos o mecanismos concretos de cumplimiento. La selección final estuvo constituida por 14 artículos científicos.

Organización y extracción de la información

La información fue sistematizada mediante una matriz bibliográfica que registró autor, año, país, base de datos, variable abordada, dimensión o categoría, objetivo, metodología, población o unidad de análisis, instrumento y principales resultados. También se extrajeron hallazgos relacionados con consentimiento, acceso, confidencialidad, datos sensibles, licitud, responsabilidad proactiva, evaluación de riesgos, medidas técnicas y organizativas, documentación y mecanismos de demostración del cumplimiento.

Procedimiento de análisis

Los artículos fueron examinados mediante síntesis temática y comparación jurídico-interpretativa, organizando los hallazgos conforme a las tres preguntas de investigación. Debido a la diversidad de metodologías, poblaciones y contextos jurídicos, no se realizó un metaanálisis ni se construyeron indicadores estadísticos conjuntos. Los porcentajes y valores cuantitativos presentados corresponden únicamente a los estudios originales. La integración de los resultados se efectuó mediante identificación de convergencias, diferencias y vacíos en torno al conocimiento normativo, las prácticas de cumplimiento y su relación en el ejercicio profesional jurídico.

3. RESULTADOS

Figura 1

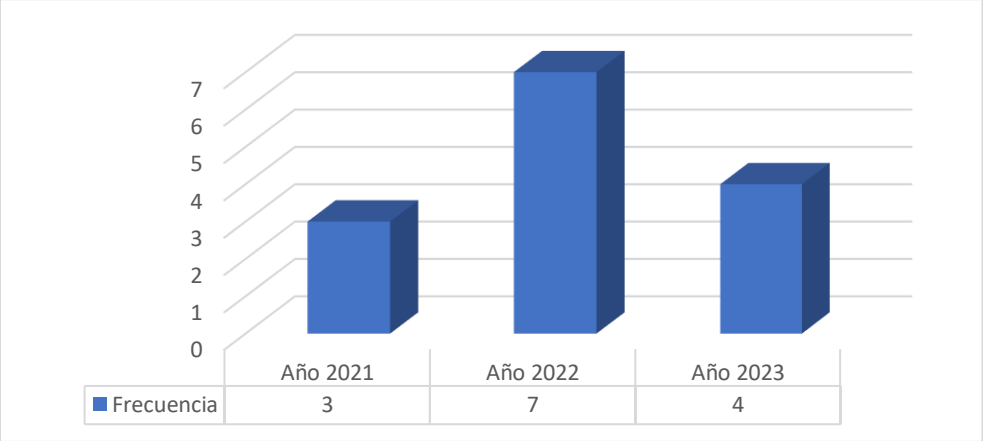
Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

Journal of Multidisciplinary Novel Journeys & Explorations

ISSN: 3091-1990

Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Distribución de los artículos según año de publicación



Nota. La distribución corresponde a los 14 artículos incluidos en la matriz bibliográfica y permite identificar la concentración temporal de la literatura analizada.

El análisis temporal evidencia que 2022 concentra la mayor cantidad de publicaciones, con siete artículos que representan el 50,0 % del total. Le sigue 2023 con cuatro estudios, equivalentes al 28,6 %, mientras que 2021 registra tres publicaciones, correspondientes al 21,4 %. Esta distribución muestra que la mayor parte de la evidencia seleccionada pertenece a un periodo reciente, con especial concentración en 2022. La presencia continua de estudios entre 2021 y 2023 también refleja el interés sostenido por la protección de datos personales, la privacidad y los mecanismos de cumplimiento normativo en contextos jurídicos y tecnológicos.

Figura 2

Distribución de los artículos según país



Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

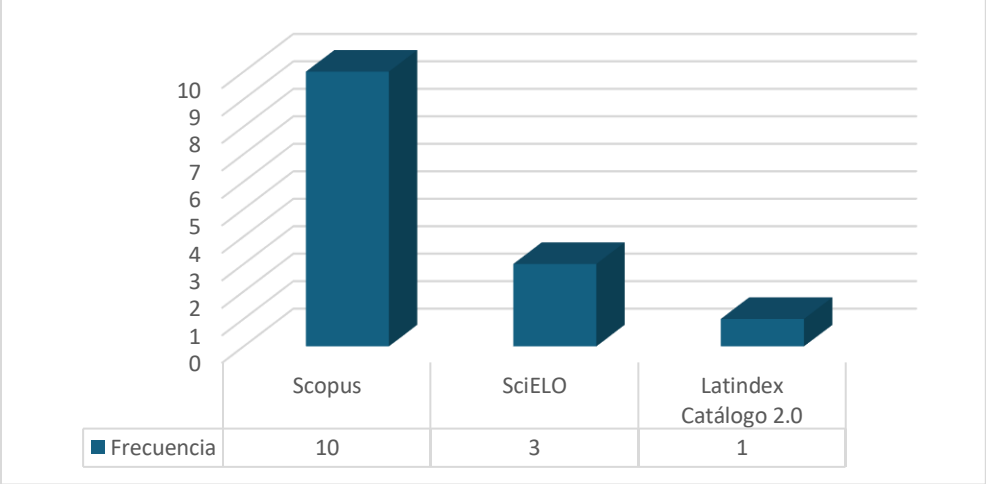
ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Nota. Se registra un solo país por artículo, tomando como referencia la procedencia principal establecida en la matriz bibliográfica.

La distribución geográfica presenta una composición diversificada. Alemania, Ecuador, Países Bajos y Suecia concentran dos artículos cada uno, equivalentes individualmente al 14,3 % del total. Corea del Sur, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia y México aportan un artículo respectivamente, con una participación del 7,1 %. La presencia de estudios europeos es predominante, aunque la inclusión de Ecuador, Cuba y México incorpora una perspectiva latinoamericana relevante. Particularmente, los trabajos ecuatorianos permiten aproximar la discusión internacional sobre privacidad y cumplimiento al marco jurídico nacional, fortaleciendo la pertinencia contextual del análisis sobre profesionales jurídicos.

Figura 3

Distribución de los artículos según base de datos



Nota. La clasificación considera una base de datos principal por cada artículo incorporado en la matriz bibliográfica.

Respecto de la indexación, Scopus reúne diez de los catorce artículos analizados, lo que representa el 71,4 % de la producción seleccionada. SciELO concentra tres publicaciones, equivalentes al 21,4 %, mientras que Latindex Catálogo 2.0 registra un artículo, correspondiente al 7,1 %. El predominio de Scopus refleja una fuerte presencia de literatura científica internacional especializada en protección de datos, privacidad y cumplimiento regulatorio. Al mismo tiempo, los trabajos procedentes de SciELO y Latindex permiten incorporar estudios jurídicos latinoamericanos y ecuatorianos, ampliando la contextualización normativa y regional de la investigación.

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Tabla 1

Hallazgos de la revisión sobre el conocimiento jurídico en protección de datos personales

Estudio	Hallazgo sobre conocimiento jurídico	Dato o evidencia relevante	Implicación jurídica
Moran Barreto (2023)	Se identifican vacíos importantes en el conocimiento de la normativa ecuatoriana de protección de datos.	Solo 10 % manifestó familiaridad con la ley; 95 % desconocía qué derechos protege; 60 % señaló conocer los derechos de acceso, rectificación o eliminación y 55 % conocía la exigencia de consentimiento.	El conocimiento general de la existencia de la norma no implica dominio de los derechos, obligaciones ni mecanismos de tutela exigibles en la práctica profesional.
Custers y Heijne (2022)	Existen diferencias interpretativas respecto del alcance del derecho de acceso frente a decisiones automatizadas.	El 43 % de los participantes no respondió sobre qué información debía entregarse; 64 % consideró que también debían facilitarse datos no obtenidos directamente del titular.	La aplicación del artículo 15 del GDPR exige interpretar el contenido material del acceso y equilibrarlo con derechos de terceros, propiedad intelectual y secretos comerciales.
Dexe et al. (2022)	La comprensión del derecho a información significativa no se traduce de forma homogénea en la práctica.	Se enviaron solicitudes sustentadas en el GDPR a 26 compañías aseguradoras de cinco países europeos y se detectaron omisiones y diferencias en las respuestas.	La transparencia requiere conocimiento jurídico suficiente para determinar qué debe explicarse sobre lógica, importancia y consecuencias de las

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Estudio	Hallazgo sobre conocimiento jurídico	Dato o evidencia relevante	Implicación jurídica
			decisiones automatizadas.
Alaattinoğlu (2022)	El consentimiento explícito presenta problemas de comprensión y aplicación en datos sensibles.	De siete aplicaciones analizadas, únicamente cuatro exigían alguna forma de consentimiento activo al inicio; el estudio concluye que las prácticas examinadas no alcanzaban adecuadamente los estándares jurídicos mínimos sobre consentimiento explícito.	La aceptación formal de una política no garantiza consentimiento libre, específico e informado respecto de categorías especiales de datos.
Martínez-Jara y Pérez-Ycaza (2022)	El conocimiento debe extenderse a las particularidades jurídicas de los datos de salud.	Se identificaron deficiencias relacionadas con seguridad, gestión de usuarios, confidencialidad, interoperabilidad y ausencia suficientemente evidenciada de anonimización o seudonimización.	El profesional debe reconocer que los datos sanitarios requieren garantías reforzadas, limitación de acceso y una base jurídica claramente determinada.
Mühlhoff (2021)	El conocimiento tradicional resulta insuficiente frente a la privacidad predictiva.	El estudio demuestra conceptualmente que pueden inferirse características sensibles de una persona a partir de información de terceros o de grupos.	La protección jurídica debe considerar no solo datos recolectados directamente, sino también inferencias y decisiones que puedan

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Estudio	Hallazgo sobre conocimiento jurídico	Dato o evidencia relevante	Implicación jurídica
			afectar privacidad, igualdad o dignidad.

Nota. Los hallazgos corresponden a resultados empíricos y jurídicos de los estudios revisados. Los porcentajes proceden de las investigaciones originales y no representan una medición conjunta de profesionales jurídicos. Moran Barreto evidencia déficits concretos de conocimiento normativo, mientras que Custers y Heijne muestran divergencias en la interpretación del derecho de acceso.

La revisión evidencia que el principal problema no es únicamente desconocer la existencia de la protección de datos, sino comprender su contenido jurídico operativo. Moran Barreto (2023) encontró que solo 10 % conocía la ley y 95 % desconocía los derechos protegidos. En materia de acceso, Custers y Heijne (2022) identificaron diferencias interpretativas incluso entre autoridades especializadas. Asimismo, el consentimiento presenta deficiencias cuando se tratan datos sensibles (Alaattinoğlu, 2022). Los hallazgos permiten sostener que el conocimiento requerido en profesionales jurídicos debe integrar derechos, bases de legitimación, categorías sensibles, riesgos tecnológicos y mecanismos efectivos de tutela.

Tabla 2

Hallazgos de la revisión sobre las prácticas de cumplimiento normativo en protección de datos personales

Estudio	Práctica de cumplimiento examinada	Hallazgo relevante	Alcance jurídico
Georgiou y Lambrinoudakis (2021)	Evaluación de impacto, gestión del riesgo y documentación	La evaluación aplicada identificó **28 requerimientos jurídicos y organizacionales**, entre ellos DPIA, políticas de protección, consentimiento, atención de derechos,	El cumplimiento requiere evidencia documental y procedimientos preventivos capaces de demostrar licitud, seguridad y

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Estudio	Práctica de cumplimiento examinada	Hallazgo relevante	Alcance jurídico
		notificación de brechas, auditorías, registros y análisis de riesgos.	responsabilidad proactiva.
Issaoui et al. (2023)	Cumplimiento en servicios de nube	En entrevistas a 7 trabajadores de 5 organismos públicos suecos se identificaron acceso no autorizado, pérdida de confidencialidad, falta de conocimiento, incertidumbre jurídica y pérdida de control.	Se requieren anonimización, seudonimización, cifrado, contratos y procedimientos internos claramente definidos.
Alaattinoğlu (2022)	Gestión del consentimiento	En siete aplicaciones analizadas, tres no exigían consentimiento activo inicial; además, la información sobre terceros y tratamiento de datos resultaba frecuentemente vaga.	El consentimiento no debe reducirse a una aceptación general de condiciones; debe existir capacidad real de conocer, aceptar y retirar tratamientos específicos.
Custers y Heijne (2022)	Atención del derecho de acceso	La implementación práctica del artículo 15 GDPR varía entre países y responsables; existen diferencias sobre la información que debe proporcionarse y los límites	Las organizaciones necesitan protocolos interpretativos y documentados para responder solicitudes sin vaciar de contenido el derecho del titular.

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Estudio	Práctica de cumplimiento examinada	Hallazgo relevante	Alcance jurídico
		relacionados con derechos de terceros.	
Lorè et al. (2023)	Prevención de divulgaciones indebidas	INTREPID permitió utilizar IA para identificar documentos públicos potencialmente asociados a vulneraciones de protección de datos, contrastando los resultados con especialistas.	La automatización puede funcionar como control preventivo, pero la calificación final del cumplimiento exige supervisión jurídica humana.
Martínez-Jara y Pérez-Ycaza (2022)	Seguridad y tratamiento de historias clínicas electrónicas	Se identificaron debilidades en controles de seguridad, gestión de usuarios y procedimientos de anonimización o seudonimización.	El cumplimiento en datos de salud exige políticas institucionales, trazabilidad, control de accesos, confidencialidad y documentación de las bases del tratamiento.

Nota. Los hallazgos sintetizan prácticas efectivamente evaluadas en los artículos. La revisión considera cumplimiento como la transformación de obligaciones jurídicas en controles, procedimientos y evidencias verificables, y no como mera declaración de observancia normativa. Georgiou y Lambrinoudakis identificaron 28 requerimientos derivados de su análisis de brechas.

Los estudios muestran que el cumplimiento presenta brechas principalmente cuando las obligaciones legales no se traducen en procedimientos verificables. Georgiou y Lambrinoudakis (2021) identificaron 28 exigencias jurídicas y organizacionales necesarias para cerrar brechas de cumplimiento, incluyendo registros, auditorías y gestión de incidentes. Issaoui et al. (2023) detectaron riesgos de acceso no autorizado, pérdida de confidencialidad y falta de conciencia normativa en organizaciones públicas. En el consentimiento también existen fallas materiales: tres de siete aplicaciones examinadas por Alaattinoğlu

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

(2022) no solicitaban consentimiento activo al inicio. En consecuencia, el cumplimiento efectivo exige prevención, documentación, supervisión y capacidad de acreditar las medidas adoptadas.

Tabla 3

Hallazgos sobre la relación entre conocimiento jurídico y prácticas de cumplimiento normativo

Evidencia analizada	Hallazgo de relación	Manifestación jurídica	Estudios
Conocimiento de derechos y atención efectiva	La existencia de un derecho no garantiza su cumplimiento cuando quienes deben aplicarlo desconocen su alcance práctico.	Las diferencias sobre qué información entregar ante una solicitud de acceso repercuten directamente en la eficacia material del derecho.	Custers y Heijne (2022); Dexe et al. (2022)
Conocimiento del consentimiento y licitud	Una comprensión limitada del consentimiento favorece prácticas formalistas que no satisfacen necesariamente las exigencias sustantivas de protección.	El consentimiento debe ser informado, específico y susceptible de retirada; una aceptación general no legitima automáticamente todos los tratamientos.	Alaattinoğlu (2022)
Conocimiento del riesgo y prevención	La capacidad de identificar jurídicamente riesgos determina la selección de controles y salvaguardias.	La DPIA conecta conocimiento de finalidad, licitud y derechos con medidas organizativas, técnicas y documentales.	Georgiou y Lambrinoudakis (2021)
Conocimiento normativo y gestión tecnológica	La falta de conciencia jurídica incrementa las dificultades para controlar tratamientos ejecutados mediante terceros o infraestructuras externas.	El cumplimiento requiere contratos, control de acceso, anonimización, cifrado y delimitación de responsabilidades.	Issaoui et al. (2023); Agahari et al. (2022)

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Evidencia analizada	Hallazgo de relación	Manifestación jurídica	Estudios
Conocimiento de responsabilidad y accountability	Comprender quién determina finalidades y medios permite atribuir deberes y exigir demostración del cumplimiento.	La responsabilidad no depende únicamente de denominaciones contractuales, sino del control real sobre el tratamiento.	Kurtz et al. (2022)
Conocimiento especializado y controles preventivos	El dominio de los requisitos jurídicos facilita incorporar mecanismos de revisión antes de que se produzca una vulneración.	La supervisión documental, la privacidad desde el diseño y las herramientas automatizadas pueden reforzar la prevención cuando existe validación jurídica.	Lorè et al. (2023); Kim et al. (2023)

Nota. La relación se deriva de la convergencia de hallazgos de los 14 estudios revisados. No representa una correlación estadística, debido a que los trabajos emplean diseños, poblaciones y unidades de análisis diferentes. La evidencia permite examinar una relación jurídica y funcional entre conocimiento normativo y capacidad de ejecutar y demostrar obligaciones de cumplimiento.

Los hallazgos muestran que el conocimiento jurídico funciona como antecedente operativo del cumplimiento. Custers y Heijne (2022) encontraron que el 43 % de los consultados no respondió qué información debía proporcionarse frente a decisiones automatizadas, evidenciando incertidumbre interpretativa que puede afectar el ejercicio del derecho de acceso. En contraste, las metodologías de evaluación de impacto transforman conocimientos sobre licitud, finalidad y riesgo en obligaciones concretas y documentadas (Georgiou y Lambrinoudakis, 2021). Además, la falta de conciencia normativa aparece asociada con dificultades de cumplimiento en servicios de nube (Issaoui et al., 2023). La revisión respalda, por tanto, una relación funcional entre dominio jurídico y calidad de las prácticas de cumplimiento.

4. DISCUSIÓN

Los resultados de la revisión permiten señalar que el conocimiento sobre protección de datos personales sigue presentando brechas incluso en contextos donde existe regulación específica. El estudio más próximo al objeto de esta investigación es el de Moran

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

Barreto (2023), desarrollado en Ecuador e incluyendo ciudadanos y profesionales del sistema judicial. Sus resultados muestran que solo el 10 % manifestó familiaridad con la normativa, mientras el 95 % indicó desconocer los derechos protegidos; además, aunque el 60 % reconocía derechos como acceso, rectificación o eliminación, persistieron vacíos en otros componentes regulatorios. Estos datos sugieren que el conocimiento jurídico puede ser fragmentario y no necesariamente suficiente para una aplicación integral de la protección de datos.

Esta situación coincide con Custers y Heijne (2022), quienes evidenciaron dificultades interpretativas incluso en autoridades y especialistas encargados de aplicar el derecho de acceso del artículo 15 del GDPR. El 43 % de los participantes no respondió qué información debía proporcionarse frente a tratamientos automatizados, mientras el 64 % consideró que el acceso debía comprender también información no obtenida directamente del titular. Además, los autores identificaron diferencias entre países sobre la forma de equilibrar el acceso con secretos comerciales y propiedad intelectual. El hallazgo resulta relevante porque demuestra que el conocimiento jurídico en protección de datos exige capacidad interpretativa y no únicamente reconocimiento literal de derechos y disposiciones normativas.

En cuanto a las prácticas de cumplimiento, Martínez-Jara y Pérez-Ycaza (2022) trasladan el problema al contexto ecuatoriano y muestran que la existencia de una normativa no asegura su materialización institucional. En el análisis de historias clínicas electrónicas se identificaron necesidades relacionadas con confidencialidad, control de acceso, trazabilidad, anonimización, seudonimización y determinación de la habilitación jurídica del tratamiento. Esto guarda relación con los resultados de la presente revisión, donde el cumplimiento aparece condicionado por la capacidad de convertir obligaciones generales en procedimientos concretos. Desde el ámbito jurídico, el acceso técnicamente posible a información personal no constituye por sí mismo autorización suficiente para utilizarla.

La misma diferencia entre reconocimiento normativo y cumplimiento efectivo aparece en Georgiou y Lambrinoudakis (2021). Mediante una evaluación de impacto aplicada a información sanitaria, los autores identificaron 28 requerimientos jurídicos y organizacionales, que comprendieron evaluación de impacto, consentimiento, ejercicio de derechos, políticas de protección, notificación de brechas, auditorías, registros de actividades, documentación probatoria y análisis de riesgos. Este resultado

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

ISSN: 3091-1990
Vol. 4 Núm. 1 (2026)

fortalece uno de los principales hallazgos de la revisión: el cumplimiento no puede ser entendido como adhesión abstracta a la norma, sino como la capacidad de demostrar documentalmente las decisiones adoptadas y las medidas implementadas para garantizar licitud, seguridad y responsabilidad proactiva.

Issaoui et al. (2023) aportan evidencia especialmente útil para comprender la relación entre conocimiento y cumplimiento. En siete entrevistas realizadas a trabajadores de cinco organizaciones públicas suecas, los autores identificaron falta de conciencia normativa, acceso no autorizado, pérdida de confidencialidad, incertidumbre jurídica y pérdida de control como problemas relevantes. Los participantes señalaron, además, dificultades para comprender determinadas medidas de seguridad y para demostrar documentalmente el cumplimiento del GDPR. La investigación también muestra que la interpretación del caso *Schrems II* produjo incertidumbre sobre qué actuaciones eran jurídicamente admisibles. Esto evidencia que una comprensión normativa insuficiente puede trasladarse directamente a decisiones organizacionales, contratación de servicios y gestión de información personal.

En conjunto, los cinco estudios convergen en un punto central: el conocimiento jurídico constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para el cumplimiento normativo. Moran Barreto (2023) evidencia déficits de conocimiento; Custers y Heijne (2022) muestran dificultades interpretativas; Martínez-Jara y Pérez-Ycaza (2022) identifican necesidades de aplicación en Ecuador; Georgiou y Lambrinoudakis (2021) demuestran que el cumplimiento requiere un conjunto amplio de controles documentados; e Issaoui et al. (2023) vinculan falta de conocimiento con problemas concretos de implementación. Por ello, en profesionales jurídicos debe valorarse no solo cuánto conocen la normativa, sino su capacidad para convertir ese conocimiento en decisiones, procedimientos, controles y evidencias jurídicamente defendibles.

5. CONCLUSIÓN

La revisión bibliográfica permitió establecer que el conocimiento sobre protección de datos personales en el ámbito jurídico no debe limitarse al reconocimiento formal de la normativa. Los estudios analizados evidencian vacíos en la comprensión de derechos, consentimiento, tratamiento de datos sensibles, acceso a la información y decisiones automatizadas. En este sentido, el conocimiento jurídico requiere una comprensión operativa capaz de orientar

Doi: https://doi.org/10.63688/k2z9rc89

decisiones concretas frente al tratamiento de información personal y de identificar adecuadamente los límites, responsabilidades y garantías aplicables en cada situación.

Respecto de las prácticas de cumplimiento normativo, la evidencia demuestra que su aplicación exige transformar las obligaciones legales en procedimientos verificables. Las evaluaciones de impacto, la gestión de riesgos, los controles de acceso, el consentimiento, la anonimización, la documentación, la auditoría y la respuesta ante incidentes constituyen componentes esenciales del cumplimiento. Las principales deficiencias aparecen cuando las obligaciones permanecen en el plano formal y no se traducen en medidas organizativas y técnicas concretas. Por ello, el cumplimiento debe entenderse como un proceso preventivo, continuo y demostrable.

Se concluye que existe una relación funcional entre el conocimiento jurídico y las prácticas de cumplimiento normativo. Un mayor dominio de derechos, principios, bases de legitimación, riesgos y responsabilidades proporciona mejores condiciones para adoptar actuaciones compatibles con la protección de datos personales. No obstante, conocer la normativa no garantiza automáticamente su correcta aplicación, pues resulta necesario trasladar ese conocimiento a procedimientos, controles y decisiones concretas. En los profesionales jurídicos, ambas dimensiones son especialmente relevantes por su intervención directa en el acceso, manejo, conservación, comunicación y protección de información personal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agahari, W., Ofe, H., & de Reuver, M. (2022). It is not (only) about privacy: How multi-party computation redefines control, trust, and risk in data sharing. *Electronic Markets, 32*(3), 1577–1602. https://doi.org/10.1007/s12525-022-00572-w

Alaattinoğlu, A. (2022). Rethinking explicit consent and intimate data: The case of menstruapps. *Feminist Legal Studies, 30*(2), 157–179. https://doi.org/10.1007/s10691-021-09486-y

Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Suplemento del Registro Oficial No. 180, 10 de febrero de 2014. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf

Custers, B., & Heijne, A.-S. (2022). The right of access in automated decision-making: The scope of Article 15(1)(h) GDPR in theory and practice. *Computer Law & Security Review, 46*, 105727. https://doi.org/10.1016/j.clsr.2022.105727

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III) de la Asamblea General, 10 de diciembre de 1948. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Dexe, J., Franke, U., Söderlund, K., van Berkel, N., Jensen, R., Lepinkäinen, N., & Vaiste, J. (2022). Explaining automated decision-making: A multinational study of the GDPR right to meaningful information. *The Geneva Papers on Risk and Insurance - Issues and Practice, 47*(3), 669–697. https://doi.org/10.1057/s41288-022-00271-9

Georgiou, D., & Lambrinoudakis, C. (2021). Data protection impact assessment (DPIA) for cloud-based health organizations. *Future Internet, 13*(3), 66. https://doi.org/10.3390/fi13030066

Issaoui, A., Örtensjö, J., & Islam, M. (2023). Exploring the General Data Protection Regulation (GDPR) compliance in cloud services: Insights from Swedish public organizations on privacy compliance. *Future Business Journal, 9*, 107. https://doi.org/10.1186/s43093-023-00285-2

Kim, N., Oh, H., & Choi, J. (2023). A privacy scoring framework: Automation of privacy compliance and risk evaluation with standard indicators. *Journal of King Saud University - Computer and Information Sciences, 35*(1), 514–525. https://doi.org/10.1016/j.jksuci.2022.12.019

Kurtz, C., Wittner, F., Semmann, M., Schulz, W., & Böhmann, T. (2022). Accountability of platform providers for unlawful personal data processing in their ecosystems: A socio-techno-legal analysis of Facebook and Apple's iOS according to

GDPR. *Journal of Responsible Technology*, *9*, 100018. https://doi.org/10.1016/j.jrt.2021.100018

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52, 22 de octubre de 2009. https://isspol.org.ec/wp-content/uploads/2026/04/LEY-ORGANICA-DE-GARANTIAS-JURISDICCIONALES-Y-CONTROL-CONSTITUCIONAL.pdf

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 459, 26 de mayo de 2021. https://isspol.org.ec/wp-content/uploads/2025/05/LEY_ORGA_NICA_DE_PROTECCIA_N_DE_DATOS_PERSONALES-1.pdf

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2023). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 245, 7 de febrero de 2023. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2023-10/Lotaip-2023.pdf

Lorè, F., Basile, P., Appice, A., de Gemmis, M., Malerba, D., & Semeraro, G. (2023). An AI framework to support decisions on GDPR compliance. *Journal of Intelligent Information Systems*, *61*(2), 541–568. https://doi.org/10.1007/s10844-023-00782-4

Martínez-Jara, J., & Pérez-Ycaza, J. (2022). Protección de datos personales en la historia clínica electrónica bajo el marco legal ecuatoriano. *IUSTITIA SOCIALIS*, *7*(1), 776–801. https://doi.org/10.35381/racji.v7i1.2203

Moran Barreto, I. (2023). La Ley de protección de datos y su incidencia en los derechos digitales en Ecuador en el año 2022. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, *7*(48), 57–66. https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol7iss48.2023pp57-66

Mühlhoff, R. (2021). Predictive privacy: Towards an applied ethics of data analytics. *Ethics and Information Technology*, *23*(4), 675–690. https://doi.org/10.1007/s10676-021-09606-x

Ojeda, Z., & Cutié, D. (2021). El derecho a la protección de datos personales en Cuba: Desafíos en la era digital. *Revista IUS*, *15*(48), 243–257. https://doi.org/10.35487/rius.v15i48.2021.689

Ordelin Font, J. (2022). La protección de datos personales en tiempos de pandemia: Aspectos controvertidos desde la relación público-privada. *Estudios en Derecho a la Información, 1*(14), 29–56. https://doi.org/10.22201/iij.25940082e.2022.14.16892

Ordóñez, L., Correa Quezada, L., & Correa Conde, A. (2022). Políticas públicas y protección de datos personales en Ecuador: Reflexiones desde la emergencia sanitaria. *Estado & Comunes, 2*(15), 77–97. https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n15.2022.270

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, 16 de diciembre de 1966. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

Prados, L., Rabello, A., Souza Neto, J., & Orlandi, T. (2024). Componentes de governança da privacidade frente aos requisitos da Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais. *Perspectivas em Gestão & Conhecimento, 14*(2), 24–49. https://doi.org/10.22478/ufpb.2236-417X.2024v14n2.59683

Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. (2023). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Decreto Ejecutivo No. 904)*. Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 435, 13 de noviembre de 2023. https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/REGLAMENTO-GENERAL-A-LA-LEY-ORG%C3%81NICA-DE-PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES_compressed-1.pdf

Ruohonen, J., & Hjerppe, K. (2022). The GDPR enforcement fines at glance. *Information Systems, 106*, 101876. https://doi.org/10.1016/j.is.2021.101876

Selzer, A. (2021). The appropriateness of technical and organisational measures under Article 32 GDPR. *European Data Protection Law Review, 7*(1), 120–128. https://doi.org/10.21552/edpl/2021/1/16

Thomas, L., Gondal, I., Oseni, T., & Firmin, S. (2022). A framework for data privacy and security accountability in data breach communications. *Computers & Security, 116*, 102657. https://doi.org/10.1016/j.cose.2022.102657

Von Grafenstein, M., Jakobi, T., & Stevens, G. (2022). Effective data protection by design through interdisciplinary research methods: The example of effective purpose

specification by applying user-centred UX-design methods. *Computer Law & Security Review, 46*, 105722. https://doi.org/10.1016/j.clsr.2022.105722

Zambrano, A. D., Cedeño-Valarezo, L. C., Loor Morales, M. E., & Zambrano Zambrano, J. A. (2023). Análisis de los derechos a la intimidad y privacidad sobre los datos personales en la legislación ecuatoriana. *Informática y Sistemas, 7*(1), 7–18. https://doi.org/10.33936/isrtic.v7i1.5793

CONFLICTO DE INTERESES:
No existe.

FINANCIAMIENTO:
No aplica.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA
Conceptualización: Sofía Verónica Murillo Vásquez.
Metodología: Sofía Verónica Murillo Vásquez.
Investigación: Galo Fernando Almeida Casanova.
Redacción – borrador original: David Israel Báez Herrera.
Redacción – revisión y edición: Adriana Carolina Calderon Muñoz.